

REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO.0061/14, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014 PARA LA HABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA CIUDAD DEL NIÑO. REF.PGR-CCC-SO-2014-001.

ENTRE: EL MINISTERIO PUBLICO, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en con su domicilio entre las calles Juan de Dios Ventura Simó y Avenida Jiménez Moya, debidamente representado por el magistrado Procurador General de la República, **LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y Electoral No.031-0191086-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para todo los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará "EL MINISTERIO PÚBLICO".

COMPANIA PIMENTEL PIÑA & ASOCIADOS, S. A, RNC. 1-01-55272-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Bienvenido García Gautier Esq. Luis Amiama Tió, Plaza Karina 2do. Nivel, Suite 209, en el sector de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado para los fines del presente Addendum por su presidente el **ING. FELIPE MARCIAL PIMENTEL PIMENTEL**, dominicano, mayor de edad, casado portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0198305-4 domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "LA COMPAÑIA".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Catorce (2014), **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra No.0061/14, para la habilitación y construcción de infraestructura para el Centro de Atención Integral para Adolescentes en conflicto con la ley penal, en la Ciudad del Niño, ubicada en Hato Nuevo. REF.PGR-CCC-SO-2014-001.

POR CUANTO: Que el **MINISTERIO PUBLICO**, dentro del plan de acondicionamiento general se ha propuesto reparar y remodelar o Construir los Centros de Corrección y Rehabilitación, que fuesen necesarios, para que estos funcionen acorde a los nuevos tiempos y nuevas exigencias de eficiencia y modernización.

POR CUANTO: Que la señalada obra fue contratada en base a un presupuesto de ascendente a la suma de Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Tres Centavos (RD\$52, 760,379.43), para la habilitación y construcción de infraestructura para el Centro de Atención Integral para Adolescentes en conflicto con la ley penal, en la Ciudad del Niño, bajo los términos y condiciones que se establecieron en el Contrato señalado.

POR CUANTO: A que durante el desarrollo de la ejecución de la obra objeto de dicho contrato, surgieron modificaciones necesarias para su finalización, generando esto partidas adicionales, las cuales exceden los gastos de imprevistos del presupuesto contratado, dando origen al presente Addendum.

POR TANTO y en el entendido que el preámbulo que antecede forma parte íntegra del presente acto:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho los trabajos de habilitación y construcción de infraestructura para el Centro de Atención Integral para Adolescentes en conflicto con la ley penal, en la Ciudad del Niño, ubicada en Hato Nuevo. REF.PGR-CCC-SO-2014-001, conforme al Presupuesto de Adicionales anexo.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan implementar todas y cada una de las partidas del presupuesto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año Dos Mil Catorce (2014), como parte íntegra del presente Addendum, el cual asciende a la suma de **Trece Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis pesos con Ochenta y Cuatro centavos (RD\$ 13,188,516.84)**, incluidos en este monto el ITBIS y los gastos indirectos, efectuándose un pago Único Treinta (30) días después de haber recibido los trabajos, con efectividad a partir de la firma del presente Addendum.

TERCERO: Mediante el presente Addendum, se ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato de ejecución de obra No.0061/14, de fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Catorce (2014), que no han sido objeto de modificación por el presente Addendum.

HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año Dos Mil Quince (2015).

POR EL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República



POR PIMENTEL PIÑA & ASOCIADOS, S. A.

ING. FELIPE MARCIAL PIMENTEL PIMENTEL
Presidente



Yo, Dr. Juan Alberto de Is. Guzmán Guzmán Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 2475 CERTIFICO y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores **LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO** y **ING. FELIPE MARCIAL PIMENTEL PIMENTEL**, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de enero del año Dos Mil Quince (2015).



NOTARIO PÚBLICO

